ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 052-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, realiza la invitación pública requerida conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FIREWALL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

La clasificación de bienes y servicios –UNSPSC se encuentra detallada en el SECOP II.

1.1 Alcance del objeto a contratar

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación requiere:

Contratar la adquisición y por ende renovación de 1 licencia de Software FortiGate-401F Enterprise Protection (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web & Video Filtering, Antispam, Security Rating, IoT Detection, Industrial Security, FortiConverter Svc, and 24x7 FortiCare), AI-based Inline Malware Prevention, 1 licencia FortiAnalyzer-VM Support 24x7 FortiCare Contract (for 1-6 GB/Day of Logs) + Subscription license for the FortiGuard Indicator of Compromise (IOC) (for 1-6 GB/Day of Logs) + Subscription license for FortiAnalyzer SOC service (1-6 GB/Day of Logs), 1 Soporte técnico preventivo, correctivo y equipo de contingencia modalidad 7x24 por espacio de 12 meses a partir de la firma del acta de inicio.

1.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Las especificaciones técnicas se encuentran en la siguiente ficha técnica la cual hace parte fundamental el presente proceso.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 052-2026

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Listado de Elementos de Software:

- Licencia de Seguridad Perimetral
- Licencia de Sistema de Registros y Estadísticas (incluida con la licencia de seguridad perimetral).
- Prueba de Penetración (Pentesting) a cinco (5) servidores

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1.2.1. Ficha técnica No. 1

Grupo	1
Ítem	1
Código UNSPSC	43233200
Elemento	Licencia de Seguridad Perimetral
Fabricante	Fortinet
Producto	Fortigate
Referencia	401F
Cantidad	1
Licencias Incluidas	Coterm FG4H1FT922903651 (Coterm End Date:2026-11-27) (Last Expiry Date:2025-11-27) Licencia de suscripción (Enterprise Protection) para el FortiGate-401F
Programas Incluidos	IPS/IDS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web & Video Filtering, Antispam, Security Rating, IoT Detection, Industrial Security, FortiConverter Service, FortiCare 7x24x365, AI-based Inline Malware Prevention
Esquema de Licenciamiento	Enterprise
Idioma	Multi-Idioma
Vigencia	12 meses a partir de la instalación de la licencia en el dispositivo respectivo
Nota	El licenciamiento debe ser registrado a nombre de: “Departamento de Risaralda” y bajo la cuenta de correo electrónico institucional: sistemas@risaralda.gov.co
Garantía y Soporte	Garantía y soporte de fábrica por 1 año

Anexo Ficha técnica

Grupo	1
Ítem	2
Código UNSPSC	43233200
Elemento	Licencia de Sistema de Registros y Estadísticas
Fabricante	Fortinet
Producto	FortiAnalyzer
Referencia	FAZVM64
Serial	FAZ-VM0000128212
Cantidad	1
Licencias Incluidas	1 Licencia FortiAnalyzer-VM Support 7x24x365 FortiCare Contract (1-6 GB/Day), 1 Licencia FortiGuard Indicator of Compromise (IOC), 1 Licencia FortiAnalyzer SOC service
Programas Incluidos	Plataforma de logs y reportes
Esquema de Licenciamiento	Enterprise
Vigencia	12 meses a partir de la instalación
Nota	Registrado a nombre del "Departamento de Risaralda" (sistemas@risaralda.gov.co)
Garantía y Soporte	Garantía y soporte de fábrica por 1 año

Soporte y servicios

Concepto	Requerimiento
Servicios Incluidos	Renovación, Configuración y transferencia de conocimiento, Soporte preventivo y correctivo modalidad 7x24 por un año
Esquema	7 x 24 x 365 | Modalidad: Presencial, Remoto, Telefónico
Actualizaciones	El servicio de soporte Premium también incluye acceso a las últimas actualizaciones de firmware y mejoras de software para FortiAnalyzer-VM y FortiGate 401F
Registro	El proveedor deberá asegurar el registro de licencias en la cuenta institucional del Departamento, lo cual es indispensable para garantizar autenticidad, validez de la suscripción y acceso al soporte.

1.2.2. Otros requisitos técnicos (habilitantes)

Requisitos de Nivel de Partner

CONCEPTO	Requerimiento
CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARTNER	El proponente deberá acreditar su capacidad técnica y comercial mediante la presentación de una Carta o Certificación expedida directamente por el fabricante Fortinet, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección- habilitado para distribuir soluciones de ciberseguridad en el país. Deberá contar con algunas de las siguientes certificaciones emitido por Fortinet: • Nivel Select, • Advanced o • Expert
NIVEL DE MEMBRESIA	El proponente deberá acreditar ser **Canal autorizado** para comercializar Fortigate y FortiAnalyzer en Colombia, en las categorías actualmente reconocidas por el fabricante.

Personal Requerido

Cant	Perfil	Acreditación perfil
1	Líder de proyecto / Especialista en seguridad de red	Título profesional en Ingeniería de Sistemas/Electrónica/Telecomunicaciones, Maestría en Ciberseguridad/Seguridad de la Información, certificaciones Fortinet NSE 6 Secure networking y NSE 7. Secure networking. Deberá aportar los siguientes documentos: Tarjeta profesional, certificación del COPNIA, hoja de vida de la función pública
1	Ingeniero de soporte y operaciones de seguridad	Título profesional en ingeniería de sistemas o afines, certificaciones Fortinet NSE 4 FortiOs y NSE 5 Security Operations Deberá aportar los siguientes documentos: Tarjeta profesional, certificación del COPNIA, hoja de vida de la función pública

Equipo de Contingencia:

El proveedor deberá contar con un equipo de contingencia de características iguales o superiores al dispositivo FortiGate FG-401F, disponible para su reemplazo inmediato en caso de falla crítica del equipo principal, acreditándolo mediante carta de disponibilidad suscrita por el representante legal y factura de compra del mismo a nombre del proponente.

1.2.3. ALCANCE COMPLETO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE FIREWALL

Licencia Enterprise para el UTM FortiGate 401F: Obedece al documento legalmente descrito, entregado y registrado a la Gobernación de Risaralda, donde se puede constatar que puede utilizar y cuenta con las funcionalidades activadas para el dispositivo UTM FortiGate 401F propiedad del Departamento de Risaralda durante un periodo de tiempo definido, y que permite a la Entidad, hacer uso de las funcionalidades a saber:

- **IPS:** (Intrusion Prevention System) es una función de seguridad esencial que se incluye en las licencias Enterprise para el FortiGate 401F. El IPS es un sistema que monitorea y protege activamente la red de la Gobernación contra ataques y amenazas cibernéticas.
- **Advanced Malware Protection (AMP):** Es una función de seguridad avanzada que se incluye en las licencias enterprise para el FortiGate 401F. AMP está diseñado para detectar y proteger contra malware y amenazas avanzadas que pueden pasar desapercibidas para las soluciones de seguridad tradicionales.
- **Application Control:** Es una función de seguridad incluida en las licencias enterprise para el FortiGate 401F. Proporciona un control granular sobre las aplicaciones que se ejecutan en la red de la Gobernación, lo que te permite definir políticas específicas para el uso y acceso a diferentes aplicaciones.
- **Web & Video Filtering:** Es una característica incluida en las licencias Enterprise para el FortiGate 401F que permite filtrar y controlar el acceso a sitios web y contenido de video en la red de la Gobernación de Risaralda. Proporciona una capa adicional de seguridad y control al permitir gestionar el acceso a recursos en línea y garantizar un entorno de navegación seguro.
- **Antispam:** Es una función de seguridad incluida en las licencias Enterprise para el FortiGate 401F que se utiliza para detectar y filtrar el correo no deseado o no solicitado, comúnmente conocido como spam. El objetivo del Antispam es minimizar el impacto del spam en red de la Gobernación y evitar que los usuarios sean inundados con correos electrónicos no deseados.

- **Security Rating:** (Calificación de seguridad) es una función que evalúa el estado de seguridad de la red de la Gobernación y proporciona una puntuación o clasificación en función de diversos factores. Estos factores pueden incluir la configuración del UTM FortiGate 401F, las políticas de seguridad implementadas, las vulnerabilidades conocidas, la exposición a amenazas conocidas y otras métricas relacionadas con la seguridad de los activos de información de la Gobernación de Risaralda.
- **IoT Detection:** (Detección de IoT) es una funcionalidad específica que está incluida en la licencia Enterprise del dispositivo de seguridad de red FortiGate 401F. Esta característica está diseñada para identificar y controlar los dispositivos de Internet de las cosas (IoT) que están o puedan conectarse a la red de la Gobernación de Risaralda.
- **Industrial Security:** (Seguridad Industrial) es una característica específica que está incluida en la licencia Enterprise del dispositivo de seguridad de red FortiGate 401F. Esta función está diseñada para proporcionar una capa adicional de seguridad para entornos industriales o de automatización, como plantas de fabricación, infraestructuras críticas y sistemas de control industrial (ICS).
- **FortiConverter Svc:** Es una herramienta y servicio de conversión y migración de configuraciones de seguridad que ofrece Fortinet, incluida en la licencia Enterprise. Su propósito principal es ayudar a los usuarios a migrar de forma eficiente las políticas y configuraciones de seguridad de dispositivos de otros fabricantes a la plataforma de seguridad de Fortinet, incluyendo los dispositivos FortiGate 401F.
- **24x7 FortiCare:** Es un servicio de soporte técnico de Fortinet que se ofrece como parte de la licencia Enterprise para el UTM FortiGate 401F. Proporciona asistencia y mantenimiento continuo las 24 horas del día, los 7 días de la semana para ayudar a la Gobernación de Risaralda, como licenciatario a maximizar el rendimiento y la seguridad de su infraestructura de red.

Licencia FortiAnalyzer-VM Support. Esta función permite el soporte y la integración de FortiAnalyzer-VM con el FortiGate 401F. Es una solución tecnológica de administración y análisis de registros de seguridad que ofrece el dispositivo si cuenta con la licencia. Proporciona una plataforma centralizada para la recopilación, análisis y generación de informes de registros y eventos de seguridad de la infraestructura de red de la Gobernación de Risaralda. Esto significa que los registros y eventos de seguridad generados por el FortiGate 401F pueden enviarse al FortiAnalyzer-VM para su almacenamiento, análisis y generación de informes detallados.

Dicho licenciamiento incluye:

- **OS Updates:** Las actualizaciones del sistema operativo para FortiAnalyzer-VM son proporcionadas por Fortinet para mantener el software actualizado con las últimas características, mejoras de rendimiento, correcciones de errores y compatibilidad con nuevas tecnologías. Estas actualizaciones pueden incluir mejoras en la funcionalidad, la seguridad y la estabilidad del sistema operativo.
- **FortiCare Premium Web Support y FortiCare Premium Comprehensive Support:** Proporciona una asistencia técnica de alta calidad y rápida a la Gobernación, que utiliza FortiAnalyzer-VM en combinación con FortiGate 401F.

    - **Acceso al portal web de soporte:** La Gobernación de Risaralda tiene acceso al portal web de soporte técnico de Fortinet, donde pueden registrar y realizar un seguimiento de sus casos de soporte. Este portal proporciona una forma conveniente de comunicarse con el equipo de soporte técnico de Fortinet.
    - **Respuesta prioritaria:** El servicio de soporte Premium garantiza una respuesta rápida y prioritaria a los casos presentados por la Gobernación de Risaralda. Esto significa que la Entidad Territorial recibe una atención más rápida para resolver problemas y obtener asistencia técnica.
    - **Soporte técnico especializado:** El soporte Premium FortiCare incluye acceso a un equipo de ingenieros de soporte técnico altamente capacitados y certificados en los productos de Fortinet. Estos expertos pueden brindar asesoramiento, orientación y soluciones a los desafíos técnicos específicos relacionados con FortiAnalyzer-VM y FortiGate 401F.
    - **Actualizaciones y mejoras:** El servicio de soporte Premium también incluye acceso a las últimas actualizaciones de firmware y mejoras de software para FortiAnalyzer-VM y FortiGate 401F. Esto garantiza que la Gobernación tengan acceso a las últimas características y correcciones de errores para mejorar el rendimiento y la seguridad de su infraestructura de red interna para la operación de los procesos.

Entendido lo anterior se requiere que el proveedor además de suministrar las licencias, cuente con recurso humano idóneo y competente para brindar unos excelentes servicios de soporte, todo bajo una estricta política de control en el gasto público; dado que la Dirección de Informática y Sistemas tecnológicos de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación no cuenta con el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

personal suficiente para cumplir con sus funciones, se requiere contratar los servicios requeridos.

Por otro lado, se requiere la implementación de medidas que redunden en seguridad, a través de una **Evaluación Operativa mediante Prueba de Penetración (Pentesting).**

Si bien la adquisición del licenciamiento perimetral Enterprise para el dispositivo FortiGate 401F y la plataforma FortiAnalyzer-VM garantiza la prevención de intrusiones (IPS), el filtrado web, el análisis de reputación y la correlación de eventos en tiempo real, la seguridad de la información de la Entidad requiere un enfoque de redundancia y validación constante. Para asegurar que las políticas del firewall y las configuraciones del entorno tecnológico respondan eficazmente frente a amenazas reales, se hace indispensable complementar la protección perimetral con la ejecución de un Anexo Técnico de Prueba de Penetración a cinco (5) servidores, sin generar costos adicionales a la oferta económica.

Prueba de Penetración a cinco (5) servidores · Gobernación de Risaralda

Como obligación específica del contrato, el contratista ejecutará una prueba de penetración sobre cinco (5) servidores del Departamento de Risaralda, desde su red interna y desde internet. Su costo deberá estar incluido en el valor de la oferta.

¿Cuál es la finalidad?

Descubrir los servicios que expone cada servidor y comprobar, de forma controlada y no destructiva, las brechas de seguridad explotables, para que la Entidad las corrija. El resultado aporta evidencia a la gestión de vulnerabilidades técnicas del MSPI de MinTIC (Decreto 767 de 2022) y al control 8.8 de ISO/IEC 27001:2022.

Alcance de la prueba de penetración
Cinco (5) servidores: dos (2) con Oracle Linux y tres (3) con Debian o Ubuntu. La Entidad entrega la dirección IP o el FQDN de cada uno en la reunión de inicio, bajo confidencialidad.

- **Puntos de prueba:** desde la red interna de la Entidad, por VPN o por un punto de prueba que ella habilite, y desde internet para los servicios publicados.
- **Descubrimiento:** inventario de todos los puertos y servicios que exponga cada

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

servidor, con su tecnología y versión.
- **Servicios de red:** versiones con vulnerabilidades conocidas o explotadas activamente (catálogo CISA KEV), credenciales por defecto o débiles, configuración insegura, cifrado y protocolos débiles, y sistema operativo o componentes fuera de soporte.
- **Servicios web:** si el servidor tiene una aplicación web o API, publicada o solo interna, se prueba su superficie sin autenticar frente al OWASP Top 10: inyecciones, control de acceso, manejo de sesión y exposición de datos.

Condiciones de ejecución de la prueba

- **Método:** NIST SP 800-115 y OWASP WSTG; cada hallazgo se mapea a MITRE ATT&CK y se califica con CVSS.
- **Comprobación:** cada brecha se demuestra con un marcador inofensivo o se reporta como indicio por validar. No se acepta un reporte automático de escáner sin comprobación ni análisis.
- **Autorización:** ninguna prueba inicia sin la autorización escrita y las reglas de enfrentamiento firmadas por la Entidad (Ley 1273 de 2009).
- **Sin afectar la operación:** no se modifican ni borran datos, no hay pruebas de denegación de servicio, se hacen como máximo dos intentos de autenticación por cuenta y la prueba se suspende si un servicio se degrada.
- **Aviso inmediato:** toda brecha crítica comprobada se notifica a la Entidad el mismo día.
- **Confidencialidad:** acuerdo de confidencialidad, entrega por canal cifrado, datos personales enmascarados (Ley 1581 de 2012) y eliminación certificada de las copias de trabajo al cierre.

Entregables y plazo

- Informe ejecutivo para la dirección: nivel de riesgo y qué corregir primero.
- Informe técnico para TI: por hallazgo, evidencia con huella SHA-256, impacto, recomendación y control de ISO/IEC 27001 asociado.
- Una sesión de socialización de resultados.
- Una re-prueba de los hallazgos críticos y altos, dentro de los 60 días siguientes a la entrega del informe técnico.

2. Obligaciones de las partes

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.1. Obligaciones del contratista

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
g. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
h. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
i. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
j. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
k. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
l. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
m. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
n. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
o. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales.
p. Dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026. En ese sentido, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

bienes o servicios dentro de la cadena de provisión asociada al objeto contractual, el contratista deberá priorizar, siempre que exista oferta disponible y condiciones de idoneidad, la contratación de personas naturales con discapacidad, así como emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado Decreto.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Suministrar 1 licencia de Software FortiGate-401F Enterprise Protection (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web & Video Filtering, Antispam, Security Rating, IoT Detection, Industrial Security, FortiConverter Svc, and 24x7 FortiCare), AI-based Inline Malware Prevention, por espacio de 12 meses a partir de la instalación de la licencia en el Appliance.
b. Suministrar 1 licencia FortiAnalyzer-VM Support 24x7 FortiCare Contract (for 1-6 GB/Day of Logs) + Subscription license for the FortiGuard Indicator of Compromise (IOC) (for 1-6 GB/Day of Logs) + Subscription license for FortiAnalyzer SOC service (1-6 GB/Day of Logs) por espacio de 12 meses a partir de la instalación de la licencia en el Appliance.
c. Brindar soporte técnico preventivo, correctivo modalidad 7x24x365 por espacio de 12 meses a partir de la firma del acta de inicio.
d. Brindar soporte técnico correctivo con el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la Entidad según los Tiempos de Nivel de Servicio, relacionados con las funcionalidades del dispositivo FortiGate 401F.
e. Ejecutar una prueba de penetración sobre cinco (5) servidores del Departamento de Risaralda (2 con Oracle Linux y 3 con Debian o Ubuntu), desde su red interna y desde internet.
f. Para la prueba descrita en el numeral 5., el contratista deberá suministrar los siguientes entregables: **i.** Informe ejecutivo para la dirección: nivel de riesgo y qué corregir primero; **ii.** Informe técnico para TI: por hallazgo, evidencia con huella SHA-256, impacto, recomendación y control de ISO/IEC 27001 asociado; **iii.** Una sesión de socialización de resultados; **iv.** Una re-prueba de los hallazgos críticos y altos, dentro de los 60 días siguientes a la entrega del informe técnico.
g. Realizar dos (2) visitas presenciales de Mantenimiento preventivo al año, para la revisión de configuración, desempeño y recomendaciones para la plataforma, para revisión de conexiones físicas, revisión del hardware, revisión de consumo de CPU, análisis de logs, plan de trabajo y mejora luego de analizar los logs, auditoría del dispositivos, políticas implementadas (filtro web, antispam, antivirus, VPN, router, IPS, DLP, control de aplicaciones), actualización del diagrama de

conexiones de red y flujo de datos, con entrega de informe con los ítems anteriores descritos.

h. Aplicar oportunamente las últimas versiones de firmware que se encuentren disponibles y debidamente probadas y disponibles por parte del fabricante.

i. Presentar un Informe de navegación de usuarios, listado de usuarios con más tráfico, ancho de banda y de incidencias generales no parametrizado y no controladas.

j. Monitorear e informar el desempeño de la licencia del dispositivo y los eventos detectados por el mismo.

k. Afinamiento de las funcionalidades de inspección de tráfico, donde incluya SSL inspection y desplegar los certificados digitales, documentando el proceso.

l. Atender todos requerimientos y/o acciones correctivas que se requieran por parte de GOBERNACIÓN DE RISARALDA y que estén relacionados con la plataforma Fortinet instalada, ya sea de configuración, implementación y/o modificación de nuevos servicios o políticas de seguridad.

m. Afinamiento del sistema wifi y creación de políticas de seguridad aplicadas a las SSID, documentando el proceso.

n. Detectar e informar los incidentes de seguridad informática presentando en a la infraestructura tecnológica controlada por el dispositivo licenciado.

o. Registrar, clasificar e informar los incidentes de seguridad informática presentando en a la infraestructura tecnológica controlada por el dispositivo licenciado.

p. Disponer de equipo de contingencia con (1) un dispositivo de iguales características al que tiene la Entidad, con respuesta de una (30) minutos en la sede principal de la Gobernación, con obtención previa de copia de seguridad de las configuraciones presenten en el dispositivo de la Entidad dispositivo FortiGate 401F

q. Aplicar configuración técnica al dispositivo de contingencia en caso de hacer uso del mismo, documentando el proceso.

r. Entregar un plan de contingencia detallado que incluya procedimientos para la recuperación de la configuración y los datos en caso de desastre.

s. Brindar capacitación al personal de la Gobernación de Risaralda en el uso y administración de los equipos Fortinet por ocho (8) horas, así como en las mejores prácticas de seguridad.

t. Atender para aquellos casos cuya solución no se pueda solucionar de forma remota se deberá desplazar un ingeniero en sitio en un tiempo máximo de 3 horas.

u. Atender los requerimientos realizados por el Departamento de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
v. Prestar el soporte técnico durante la vigencia de las licencias soporte técnico bajo demanda en horario 8x5 (vía mesa de ayuda, telefónico, remoto, presencial o por e-mail).

2.1.3. Obligaciones del nivel de servicio

Tiempo de respuesta mantenimiento correctivo:

Severidad Crítica (Respuesta remota máx. 30 min, presencia sitio máx. 3 hrs); Alta (Remota máx. 1 hr, sitio máx. 4 hrs); Media/Baja (Remota máx. 4 hrs).

Tiempo de respuesta: Cuando se crea el caso de soporte se le dará una prioridad de P1 hasta P4.

P1: Daño físico de la máquina, problemas de conexión a nivel físico, eléctrico no encendido de la plataforma, no carga del sistema operativo o problemas con el arranque del archivo de configuración.

P2: Problemas de configuración graves que ameritan un cambio rápido, ya que comprometen la estabilidad de la máquina y la red del cliente, como problemas de enrutamiento WAN o bloqueo de algún servicio de la maquina o cambio en las interfaces de red.

P3: Problemas de configuración de mediano impacto, como reconfiguración de VPNs, cambios de políticas en general, reconfiguración de servicios antivirus, antispam, IDS, IPS, Perfiles de protección, FSAE, Usuarios, Grupos y creación de máquinas.

P4: Preguntas o dudas generales con respecto al funcionamiento de algún servicio de la maquina el cual es solicitado por parte de nuestros clientes

2.2. Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del

presente contrato.

d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

3. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

Frente a la necesidad y dentro del estudio de mercado la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación, conforme a los principios de economía, eficacia y planeación de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), se adopta como precio de referencia el valor histórico de adjudicación del mismo objeto contractual en la vigencia inmediatamente anterior: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FIREWALL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", debidamente incrementado con el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,1%.

La aplicación de esta metodología permite establecer valores de referencia actualizados a la vigencia 2026, como insumo para el análisis económico del sector y la estimación del presupuesto del proceso contractual.

Se precisa que los valores obtenidos corresponden a una proyección basada en información histórica y no constituyen cotizaciones comerciales vigentes ni representan necesariamente los precios actuales del mercado. En particular, tratándose de licenciamiento de software firewall, los precios pueden variar según las políticas comerciales del fabricante, las condiciones de licenciamiento, la tasa de cambio y demás factores propios del mercado tecnológico.

En consecuencia, los valores proyectados se consideran un referente económico para la estructuración del estudio previo, sin que su utilización sustituya la verificación de las condiciones actuales del mercado ni los demás soportes requeridos para sustentar el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Con base en lo anterior, el cálculo del precio de referencia estimado, se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$V_e = V_h \times (1 + IPC)$$

Donde:

- V_e: Valor estimado del contrato para la presente vigencia.
- V_h: Valor histórico de adjudicación del contrato en la vigencia inmediatamente

anterior.

- IPC: Índice de Precios al Consumidor expresada en formato decimal (Índice de Precios al Consumidor correspondiente al año 2025, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), equivalente al 5,10 %.

5.2. Cálculo promedio Estudio de Mercado

FIREWALL

PROYECCIÓN PRECIO FIREWALL 2026	
IPC anual 2025 (DANE)	5,10%
Criterio	Actualización referencial de valor contrato adjudicado 2025
Fuente	DANE, IPC diciembre 2025

VALOR 2025 (COP)	IPC	INCREMENTO (COP)	PROYECCIÓN 2026 (COP)
$ 69.508.856,00	5,10%	$ 3.544.951,66	$ 73.053.807,66

Teniendo en cuenta el análisis realizado previamente, al valor total del presupuesto que se requiere para el proceso que se pretende contratar para antivirus es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($73.053.808) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4. Requisitos habilitantes

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

4.1 Persona jurídica

4.1.1 Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:

4.1.1.1 El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

4.1.1.2 En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

4.1.1.3 Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

4.1.2 Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

4.1.3 Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

Para el efecto deberá diligenciar el formato No 3

4.2 Persona natural

4.2.1 Certificado de registro mercantil (si aplica)

4.2.2 Fotocopia del documento de identificación del proponente

4.2.3 La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación

respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

4.2.4 Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años, aplica solo prestación de servicios)

4.3 Proponentes plurales

4.3.1 El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta, cuando aplique.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

4.3.2 Respecto del requisitos de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

4.3.3 Respecto de su capacidad jurídica, llos requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.4 Experiencia

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona natural como para persona jurídica:

El proponente debe presentar para acreditar la experiencia como requisito habilitante, certificado o acta de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido de los diferentes los bienes o servicios objeto del proceso de Contratación, así:

El proponente presentará para acreditar la experiencia como requisito habilitante máximo dos (2) certificados de contratos o actas de liquidación celebradas con entidades públicas y/o privadas, y para Mipymes máximo tres (3) certificados de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuya sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que equivale a 41,7 SMMLV. oficial

Para el proponente plural; se aceptará la experiencia máxima en dos (2) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación. Así mismo, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. También se aceptará que el 100% de la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los certificados anteriores deben corresponder a:

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin importar su porcentaje de participación.

Si el consorcio o unión temporal, no acredita la experiencia en la forma así indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada. Esto sin perjuicio de derecho que tienen los proponentes de subsanar su oferta.

Para todos los casos, la sumatoria de las experiencias acreditadas por todos los integrantes de un proponente plural, debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que equivale a 41,7 SMMLV. Oficial.

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información y las mismas deberán estar sus por la persona competente y debidamente firmadas.

- Identificación de la identidad o empresa contratante.
- Identificación del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- valor del contrato

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

La fecha de terminación de los contratos o certificados debe estar comprendida entre la fecha de creación de la persona jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta copias de contratos**.**

4.4.1 Criterios diferenciales para Mipymes para acreditar experiencia

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

El proponente presentará para acreditar la experiencia como requisito habilitante máximo tres (3) certificados de contratos o actas de liquidación celebradas con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuya sumatoria debe dar como resultado mínimo el 80% del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que equivale a 45,7 SMMLV. Oficial.

4.5. **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

Las especificaciones técnicas se encuentran en el punto 1.2.2 **Otros requisitos técnicos (habilitantes).**

4.6 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN - Oferta Económica

4.6.1 El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad, diligenciando el cuestionario (lista de precios) en el SECOP II, es decir el proponente NO deberá adjuntar archivos adicionales que contengan la oferta económica, bastará con el diligenciamiento de la lista de precios en SECOP II.

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo de la propuesta, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

4.6.2 La oferta deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

4.6.3 Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Departamento y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto**.

4.6.4 Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Departamento de Risaralda efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.7 Otros requisitos comunes para persona jurídica y natural

4.7.1 Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada

4.7.2 Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.

4.7.3 Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

4.7.4 Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría

4.7.5 Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría

4.7.6 Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.

4.7.7 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Departamento verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

4.7.8. Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días

4.7.9. Certificado De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

5. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

6. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el

termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

7. Empate

En caso de empate el Departamento aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

8. Cronograma del proceso

Conforme a la publicación realizada en SECOP II.

9. Causales de rechazo de las ofertas:

9.1 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), articulo 50 de la Ley 2195 de 2022.

9.2 Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

9.3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

9.4 Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

9.5 Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

9.6 Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

9.7 Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación

9.8 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

9.9 Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

9.10 Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

9.11 Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

9.12 Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

9.13 Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.